



GOBIERNO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Hon. Luis G. Fortuño
Gobernador

Carlos E. Vázquez Pesquera
Administrador

2 de agosto de 2011

Carta Circular ASG Núm. 2012-002

A: Superintendente de la Policía, Secretarios de Departamentos,
Jefes de Agencia, Directores de Corporaciones Públicas y Alcaldes

ATENCIÓN: Gerentes de Flota, Gerentes Auxiliares y Encargados de Flota

**ASUNTO: REQUISITO COMPULSORIO: CERTIFICACIÓN DE GERENTES DE FLOTA,
GERENTES AUXILIARES Y ENCARGADOS DE FLOTA**

Estimados compañeros:

La Administración de Servicios Generales (ASG) suscribió un contrato con la Asociación de Gerentes de Flota de Puerto Rico (AGFPR) mediante el cual la AGFPR será el proveedor de los servicios de adiestramientos para las Agencias del Gobierno de Puerto Rico en Administración de Flota moderna, utilización de vehículos oficiales para choferes de gobierno, compras y cualquier otro tema de administración u operaciones que se implemente para el mejor funcionamiento de las Agencias del Gobierno de Puerto Rico.

 La Asociación de Gerentes de Flota de Puerto Rico es una entidad sin fines de lucro cuya misión es proveer a los Gerentes de Flota las herramientas, guías, adiestramientos, y consultoría necesaria para concientizar en el buen uso, manejo y administración de flota para impactar positivamente la economía, enfatizar en la importancia de la seguridad y el ambiente como prioridad.

Mediante esta Carta Circular se les notifica que es requisito compulsorio para todos los Gerentes de Flota, Gerentes Auxiliares y Encargados de Flota de las dependencias del Gobierno de Puerto Rico estar debidamente Certificados por la Asociación de Gerentes de Flota de Puerto Rico (AGFPR). Para las Corporaciones Públicas y Municipios es recomendable que sus Gerentes de Flota, Gerentes Auxiliares y Encargados de Flota estén Certificados. La AGFPR es la única entidad en Puerto Rico capacitada para otorgar dicha Certificación.

Dirijase toda la correspondencia al Administrador

2 de agosto de 2011

Carta Circular ASG Núm. 2012-002

Es necesario que hagan las gestiones pertinentes y necesarias con la AGFPR para dar fiel cumplimiento a lo establecido en la presente Carta Circular. El haber tomado el adiestramiento de Gerente de Flota anteriormente no los exime de la obtención de la Certificación.

I. Base Legal

La Administración de Servicios Generales es una agencia pública de servicios de apoyo creada por el Plan de Reorganización Número 2 sustitutivo de 1971, con el propósito de integrar servicios auxiliares diversos dispersos en los organismos gubernamentales para que se provean conforme a normas que propenden a simplificar y aligerar los trámites, mejorar la calidad de los servicios y controlar los costos de operaciones.

En el Artículo 2 de la Ley Número 164 del 23 de Julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales", se define el término "servicio auxiliares" como los servicios de imprenta, transportación, compra, suministros, almacenajes, asesoramiento en sistemas de archivo, conservación y disposición de documentos, procesamiento electrónico de datos, reparaciones de equipo y mobiliario de oficina, programación, planificación, diseño, construcción, reparación, mantenimiento y conservación de edificios públicos, asesoramiento a departamento y dependencias sobre arrendamiento de espacio de oficina, y cualquier otro servicio esencial que pueda promoverse la mayor seguridad, eficiencia y economía en la operación de la flota terrestre, aérea y marítima del Gobierno Estatal.

II. Propósito

Esta carta circular será de aplicabilidad a todas las instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, cuya flota se encuentre bajo la jurisdicción de la ASG, así como las Corporaciones Públicas y Municipios que voluntariamente se acojan a nuestros servicios.

Mediante la presente Carta Circular se les notifica que es requisito compulsorio e indispensable para todos los Gerentes de Flota, Gerentes Auxiliares y Encargados de Flota de las dependencias del Gobierno de Puerto Rico estén Certificados como tal por la Asociación de Gerentes de Flota de Puerto Rico (AGFPR). Se recomienda a las Corporaciones Públicas y Municipios que sus Gerentes de Flota, Gerentes Auxiliares y Encargados de Flota estén Certificados por la Asociación de Gerentes de Flota de Puerto Rico (AGFPR).

2 de agosto de 2011
Carta Circular ASG Núm. 2012-002

Se les notifica, además, que la AGFPR tendrá listados de Gerentes de Flota de todas las instrumentalidades del Gobierno. Hará contacto con las Agencias e instrumentalidades del gobierno para proveer los cursos para el otorgamiento de la requerida Certificación.

Es nuestro compromiso y responsabilidad con el pueblo puertorriqueño garantizar la debida capacitación de todos los Gerentes de Flota para lograr mayor eficiencia y seguridad en el uso, manejo y administración de la Flota del Gobierno de Puerto Rico.

III. Derogación

Esta Carta Circular deroga cualquier otra Carta Circular, Orden Administrativa, Memorando, comunicación escrita o instrucción anterior, en todo en cuanto sea incompatible con lo aquí dispuesto.

IV. Vigencia:

Esta Carta Circular tendrá vigencia inmediata.



Carlos E. Vázquez Pesquera